

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-03-2023. Informo al señor Juez que nos ha correspondido por reparto la demanda EJECUTIVO para el cobro de HONORARIOS en la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, y se allega facturas de venta.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Auto interlocutorio: 637

PROCESO: EJECUTIVO HONORARIOS -PRESTACION DE SERVICIOS
DEMANDANTE: OSCAR IVAN CASTRO ANGULO
DEMANDADA: UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR SAS
RADICADO: 170014003002-2023-00138-00

Se encuentra a Despacho para resolver sobre la admisibilidad de la demanda, y se tiene que el demandante indica, entre otras cosas, lo siguiente:

Entre el demandante y la empresa Respirar, se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales en salud. (...)El valor de los honorarios pactados en el contrato de prestación de servicios se encuentra determinado de conformidad con los servicios prestados...

Para determinar con precisión la competencia, se hace necesario que la parte demandante aporte el citado contrato de prestación de servicios profesionales en salud, pues la cláusula general de competencia otorgada por el artículo 2 No.5 y 6 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, corresponde a la jurisdicción ordinaria, en su especialidad laboral, el conocimiento de los procesos ejecutivos en los que se pretenda el pago de obligaciones derivadas de facturas de venta originadas en la prestación de servicios de salud.

Por lo anterior, se inadmite la demanda para que el demandante aporte el contrato de prestación de servicios de salud al que hace referencia y se concede, el término de CINCO (5) DÍAS con el fin de que corrija la falencia anotada, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b731f120943ebce1c423b623b1d0a195e42629b4b0364818e8012d64ec726e37**

Documento generado en 23/03/2023 10:34:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>